
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 12 DE ABRIL DE 1803.

Petersburgo 15 de Febrero.

La reforma de la administracion pública comenzada por el Emperador Alexandro , va cada dia extendiéndose y mejorándose. Ahora va á agregarse al despacho del Ministro de Justicia un corto número de Consejeros y Jurisconsultos; unos para los negocios de las provincias rusas , y otros para las alemanas y polacas. El aumento necesario de los miembros de la suprema administracion de justicia queda compensado con la supresion de todas las juntas superiores de beneficencia y utilidad pública, que han sido reemplazadas por una sola, llamada *Filantropica*. El Chambelan Witostof ha sido nombrado director.

Ratisbona 2 de Marzo.

La diputacion del Imperio acaba de presentar á la asamblea representativa del Cuerpo germánico , de acuerdo con el Plenipotenciario Imperial, el resultado de las últimas tareas del congreso , con un informe relativo á ellas, y tambien por su parte los Ministros mediadores han dirigido á la misma asamblea una nota exhortándola á adoptar quanto ántes las disposiciones proyectadas. Puede suceder muy bien que con todo eso no examine la Dieta el plan de indemnizacion tan prontamente como lo ha hecho la diputacion. Las objeciones que la Austria tiene que hacer, la demora de las instrucciones de muchos Ministros , y el desco de Baviera, apoyado por la Rusia, de ver comprehendida en el *conclusum* definitivo, ántes de la ratificacion de la Dieta, la compensacion de su pérdida del obispado de Eichstadt, retardarán la ratificacion; á no ser cierto que ya estan terminándose á satisfaccion de Baviera las negociaciones establecidas en Paris para resarcirse sus pérdidas. Por esta esperanza la Baviera ha concedido paso por su territorio á las tropas austriacas que últimamente han ido de Saltzbourg á ocupar el pais de Eichstadt para el Archiduque, ántes Gran Duque de Toscana.

El 28 se trató en la Dieta de deliberar sobre la nueva acta definitiva tocante á las indemnizaciones, teniendo presente el informe que con ella presentó la diputacion, y la nota mencionada de los Ministros mediadores. Esta concluia así: „La diputacion reunida al Plenipotenciario Imperial, presenta el dia de hoy este trabajo (el plan definitivo de indemnizaciones) á la Dieta general. Todos los puntos que contiene es-

tan ya conocidos, cada uno tiene formado su dictámen, y sin duda el patriotismo de los Electores, Príncipes y Estados del Imperio no aguardaba mas que este momento para dar á las potencias mediadoras la única señal de reconocimiento que puede corresponder á sus amistosas intenciones: es decir, la pronta ratificación del resultado de tantos afanes."

El Ministro de Austria en calidad de Director del Colegio de los Príncipes abrió el protocolo, expresando el modo de pensar de su corte, ya de antemano manifestado por el Ministro Imperial á los de las potencias mediadoras y á la diputacion. Despues de recordar las reservas y expectativa con que el Plenipotenciario Imperial subscribió á las modificaciones hechas en el *conclusum* principal de 23 de Noviembre, observa que no teniendo muchos Ministros instrucciones positivas sobre los puntos nuevamente determinados, de que resultan las expresadas modificaciones, es muy corto el tiempo que queda para que puedan recibirlas. En esta atencion propuso „que aquellos puntos, el de conferir nuevos votos viriles en el Colegio de los Príncipes, y el del orden de votacion, ó sea la clasificacion de votos, se reservasen para una deliberacion particular. — A la proposicion de la Austria sucedió el voto de Prusia, enteramente á favor de la acta, con la mera condicion del pronto cumplimiento de las promesas hechas por las potencias mediadoras al Elector de Baviera sobre la compensacion del sacrificio que hizo del principado de Eichstadt. El Ministro de Bremen declaró que necesitaba pedir instrucciones. El de Saxonia-Weimar votó la adopcion del *conclusum* modificado. El de S. M. Sueca en calidad de Duque de la Pomerania Anterior, manifestó la resolucion de su corte de acceder á quanto estatuyese la pluralidad en punto á la reparticion de indemnizaciones, reservándose una declaracion ulterior. Otros muchos Ministros manifestaron adherir al plan: varios tocáron el punto de la cláusula conservatoria, y unos querian se adoptase, y otros, en particular el de Prusia, que se omitiese. Añadió este Ministro una declaracion en contra de las anteriormente hechas por el de Suecia, sobre la conducta de su corte, en punto de indemnizaciones; pero éste las renovó y ratificó.

Lóndres 14 de Marzo.

En la Cámara de los Comunes el dia 10 Mr. Erskine habló en nombre del Príncipe de Gáles, diciendo que habiendo sabido S. A. que un vocal tenia intencion de hacer una nueva propuesta relativa á sus asuntos, rogaba á la Cámara que por ahora no emplease el tiempo en atender á sus negocios particulares, porque otros objetos de mas alta importancia llamaban toda su atencion.

Despues que el Canciller del Echiquier habló sobre el mensaje del Rey, se levantó Mr. Fox y dixo: „Que no se oponia á que se diesen á S. M. las gracias, en la inteligencia de que se habia de hacer en términos generales; añadiendo que los Ministros de S. M. debian exâminar muy bien la situacion de la Inglaterra, porque si al presente inducian á su patria á una guerra que no fuese de absoluta necesidad, serian los mas culpados de quantos en alguna época de la historia han afligido á su pais con esta calamidad.” — Mr. Windham se quejó de que los Ministros no

diesen á la Cámara las explicaciones necesarias para conocer la situación de la Inglaterra, y que la Cámara se hallaba sin poder determinar si en la actualidad estaban en paz ó en guerra. „Mucho se engañan (añadió) los que piensan que los que han desaprobado la paz de Amiens serán los primeros que aprueben una nueva guerra. El principal motivo que tuvieron para oponerse al tratado definitivo, fué el que ponía á la Inglaterra en situación de no poder volver á empezar la guerra.” — Mr. Sheridan, dixo: „Me hubiera limitado á dar en silencio mi voto en favor de la respuesta de gracias á S. M., si no acabase de oír las expresiones mas extraordinarias, y en mi dictámen las mas reprehensibles que jamas se han oído en el Parlamento. Sin exâminar si algunos tienen en efecto el derecho de desaprobare la guerra, porque ántes vituperáron la paz, me ceñiré á rebatir lo que se acaba de oír acerca de que la paz nos ha puesto en situación de no poder hacer la guerra. Esta doctrina pusilánime debe desecharse y rebatirse con indignacion. Es verdad que he sabido que el primer Cónsul de Francia habia declarado que la Inglaterra sola no podia lidiar contra el poderío frances; pero no esperaba oír semejante asercion en el Parlamento británico. No me detendré en indagar los motivos de la repugnancia que se manifiesta á la guerra; y solo diré que nadie teme mas que yo que llegue á verificarse. Por mi parte exhorto á los Ministros á buscar y emplear todos los medios de reconciliacion, para alejar de nosotros esta desgracia. Si no obstante todos estos medios no fueren suficientes, si nos vemos reducidos á la dura necesidad de tomar las armas, yo no puedo sufrir que se diga que estan aniquiladas nuestras fuerzas, y que no tenemos mas recurso que someternos. A despecho del tono altivo y amenazador del primer Cónsul, yo espero que todavia quedan al pueblo ingles bastantes recursos y energía no solo para mantener su existencia, sino para rechazar el mas leve insulto.” — En las dos Cámaras se votó unánimemente que se diesen gracias á S. M.

El dia 10 las dos Cámaras del Parlamento recibieron un mensaje del Rey concebido en estos términos: „Jorge Rey. A consecuencia de los armamentos formidables que se hacen en los puertos de Francia y de Holanda, mientras que entre el gobierno de S. M. y el de Francia hay varios puntos pendientes, cuyo resultado no se puede preveer, S. M. informa á la Cámara que animado del constante deseo de proveer al bien y seguridad de sus vasallos, ha estimado necesario usar de las facultades que le estan confiadas por acta del Parlamento, para convocar y organizar las milicias de sus Reynos, ó la parte de ellas que S. M. estime conveniente para la defensa y seguridad de sus estados; no dudando de que su Parlamento aprobará esta providencia.” Las dos Cámaras votáron unánimemente que se diesen gracias á S. M.

Se han expedido órdenes para la leva de los marineros: en los puertos se ve la mayor actividad: mas sin embargo de todo son muchas las personas que creen que no llegará á verificarse la guerra.

El navio el Calcuta va á salir llevando 300 reos condenados á destierro, para formar con ellos una colonia en Port-Philippe, al Sur de la Nueva Holanda.

En esta ciudad reyna una enfermedad que tiene mucha semejanza con la de Paris, solo que es mas peligrosa.

Haya 8 de Marzo.

Desde que el gobierno ha determinado que sea libre el comercio de la India, han dado órdenes muchos comerciantes para comprar navíos extranjeros, y se ha aumentado mucho el precio de los que ordinariamente se venden en los puertos de esta República.

Para fomentar la agricultura al mismo tiempo que la marina comerciante, ha concedido el gobierno una suma de 2300 florines, y la exención del pago de diezmos y de otras contribuciones.—Los premios concedidos para fomentar la pesca de la ballena subirán este año á 75⁰ florines.

Berna 11 de Marzo.

El ciud. Usteri, á su vuelta de Paris, ha dirigido á los que lo comisionaron una circular en que se nota la siguiente expresion de los sentimientos del primer Cónsul, quando entregó la acta de mediacion á los Comisarios del congreso helvético: „La acta de mediacion (dixo el P. Consul) es una tabla que se ofrece á unos naufragantes para salvarlos. Si los suizos se asieren de ella, volverán á ser un pueblo independiente como fuéron sus padres. Pero si despedazaren las hojas de este libro, no pueden calcularse los males que resultarán.....”

Basilea 12 de Marzo.

La nueva constitucion de este pais comienza á ponerse en planta. Desde el 5 de Marzo se disolvió el Senado helvético, y no tardará en separarse tambien el Consejo ejecutivo. El ex-Consejero Ruttiman no ha hecho mas que pasar por Berna, viniendo de Paris, y sigue á Lucerna, en donde es Presidente de la Junta de organizacion.—El Landammann Luis de Affry ha llamado á Fríbourg los Ministros ó Secretarios del gobierno helvético, y todos han accedido, ménos el de la Guerra, Schmid, que ha venido á Basilea con el encargo de asistir á las juntas de la comision de organizacion de este canton.

Sion 1.º de Marzo.

El Consejo de Estado ha dirigido una circular que empieza así: „El silencio que guarda el Consejo de Estado sobre el resultado de la diputacion de la República en Paris, ha dado motivo á algunas inquietudes que nos toca disipar. De este silencio, nacido de consideraciones naturales, y fáciles de conocer, han querido algunos abusar para engañar la credulidad del pueblo, é inspirar temores sobre la estabilidad de nuestro gobierno é independendencia. Estas insinuaciones pérfidas, vienen precisamente de algunos enemigos de un estado de cosas que ha asegurado vuestra tranquilidad exterior é interior sobre basas durables; y el Consejo de Estado no tiene inconveniente en informaros con claridad del estado de vuestras relaciones con el gobierno frances. Todo es estable y constante en la situacion en que se os ha puesto por los tratados de 27 y 28 de Agosto último; ningun motivo secreto puede autorizar la menor duda acerca de su entero cumplimiento..... La diputacion Valesiana ha recibido del primer Cónsul la acogida mas favorable.” Despues de esto

añaden varios hechos y razones para asegurar la confianza pública.

Paris 19 de Marzo.

En la junta del Cuerpo legislativo del 14 se presentó el título 9 del código civil intitulado *de la potestad paternal*. El Consejero Real expuso los motivos de este proyecto de ley. Consideró la potestad paternal en su principio fundamental, que está en la naturaleza misma; en sus efectos morales sobre la familia y la sociedad; y relativamente á las reglas y límites que puede dar la ley para mantener el respeto debido á la paternidad, el poder que conserva las costumbres de la familia, y proteger al mismo tiempo á los hijos contra los abusos de la autoridad injusta. Para la discusion de este proyecto se señaló el dia 24.—Este dia estaba señalado para el exámen del título 3.º del código civil intitulado *del domicilio*. Oido el orador del Tribunado, votó el Cuerpo legislativo sobre el proyecto, y quedó sancionado á la pluralidad de 209 votos contra 2.

En el mismo dia 14 en el Tribunado se presentó el informe sobre el título del código civil relativo *al matrimonio*. El orador expuso las ventajas del proyecto con respecto á la poblacion y á la sociedad. La autoridad paternal se halla en él determinada. Para contraer matrimonio los menores, necesitarán del consentimiento de sus padres. Quando los hijos hayan llegado á la edad de independencia que la ley les señala, deberán tambien recurrir á aquella sumision respetuosa que debe conservar siempre un hijo bien nacido..... A los hijos les asegura el proyecto la subsistencia y la educacion; pero no les permite exigir dote ni alimentos.—Se mandó imprimir el informe.—Se votó la adopcion del proyecto de ley relativo *á los ausentes*; é igualmente la del *oficio de notarios*.

El dia 15 en el Cuerpo legislativo se sancionó el proyecto de ley título 4.º intitulado *de los ausentes*.

El dia 16 se presentó el título 10 del código civil, intitulado *de la menor edad, de la tutela y de la emancipacion*. En él se señala el término de los menores á los 21 años: se hace á las madres participantes de la tutela legítima, con varias modificaciones que han parecido convenientes. Despues de haber expuesto largamente los motivos del proyecto se leyó este.—El dia 17 un orador del Tribunado expuso los motivos de haber este adoptado el proyecto de ley del matrimonio; y quedó sancionado á la pluralidad de 204 votos contra 8.

El Consejo general de agricultura, artes y comercio ha publicado de órden del Ministro del Interior una instruccion sobre los medios de preservarse del mefitismo. Débese este atribuir principalmente al ácido carbónico que se junta en los pozos y cavidades profundas; por donde se ve quan imprudente es abrir estos pozos, baxar á ellos, y permanecer allí sin ninguna precaucion. Para saber si en los pozos hay ácido carbónico, se baxa á ellos animales vivos, ó alguna materia encendida. Si los primeros no caen en asfixia, ó las segundas no se apagan, no hay peligro en entrar en los pozos.—No deben echarse en ellos materias encendidas para purificar el ayre; porque esto produce el efecto contrario: para lograrlo se debe echar cal viva, desleida en mucha agua, con el fin

de absorber el ácido carbónico, que se combina con la cal en proporción casi igual en peso. — En lugar de la cal se pueden usar los álcalis cáusticos, con los cuales se rocía el lugar infecto; y luego que se ve que las luces no se apagan, se puede entrar sin peligro. También se puede renovar el ayre de lo interior de los pozos por medio de un conducto que remate en un ventilador, ó que esté aplicado á la boca del cenicero de un horno; por cuyo medio se renueva continuamente el ayre de un pozo ó de una mina &c.

Granada 25 de Marzo.

La Real Sociedad económica de amigos del pais, establecida en esta ciudad, en observancia del tit. 13 de sus estatutos, ha acordado en junta general de 11 de Febrero de este año, señalar para que se distribuyan en el dia 4 de Noviembre próximo, los premios siguientes: 1.º Una medalla de oro de una onza de peso y título de socio al autor de la memoria en que mejor se demuestren las utilidades que resultarían á España del establecimiento de academias de ciencias naturales en todas las capitales de su Reyno; indicando de donde podrian sacarse fondos para dotar las cátedras de la que se estableciese en Granada, sin perjuicio de la renta pública, ni de los particulares, y los medios que deberian adoptarse para su progreso. 2.º Otro premio idem al autor de otra memoria en que se resuelva el problema „si influye ó no en la prosperidad pública de Granada el privilegio exclusivo que gozan los cosecheros de vino;” señalando con exactitud el grado de su influencia en utilidad ó perjuicio de aquella. 3.º Otro idem al autor de otra memoria, que demuestre la necesidad de dedicarse al descubrimiento y explotacion de minas de carbon de piedra en las inmediaciones de Granada, atendida la escasez de montes y carestía del carbon vegetal. 4.º Otro idem al autor de una memoria en que se manifiesten los medios ó providencias mas oportunas y efectivas para el fomento de la cria de morales y moreras en el Reyno de Granada. 5.º Quinientos reales al labrador que acredite haber sembrado y cogido mayor porción de patatas en el término de la ciudad de Granada, no baxando de 20 marjales los que haya sembrado. (*Se continuará.*)

Madrid 12 de Abril.

Para el Gobierno de la plaza de Pamplona y su Ciudadela, vacante por salida de D. Pedro Ignacio Correa, ha nombrado el Rey al Mariscal de Campo Marques de Ferrera, Gobernador de la ciudad de Mataró: para esta resulta al Coronel D. Antonio Coupigni de Louverbal, Capitan del regimiento de Reales Guardias de infantería Walona; y para la Tenencia de Rey de la plaza de Barcelona al Brigadier D. Pedro Cenon de Borci, Teniente de Rey de la de S. Fernando de Figueras.

En el regimiento de infantería de Aragon se ha servido el Rey promover á Capitan al Teniente de granaderos, graduado de Capitan, Don Ramon Lias.

S. M. se ha dignado nombrar para la Tesorería general del Consejo de Ordenes, vacante por ascenso de D. Lope de Peñaranda, á D. Francisco Xavier Romano.

En América. S. M. se ha dignado conferir el Gobierno militar y político de los treinta pueblos de misiones Guaranis y Tapes, que ha tenido á bien crear en las provincias del Rio de la Plata, á D. Bernardo de Velasco, Teniente Coronel del regimiento de infantería de Ultonia.

El dia 22 de Diciembre último salió del puerto de Montevideo el bergantin correo de la Real Armada nombrado el Batidor, y fondeó en el Ferrol el 22 de Marzo con las correspondencias del Real servicio y del público.

En 31 del mismo Diciembre se hizo á la vela en Montevideo, y arribó á la Coruña el 27 de Marzo el bergantin correo de la Real Armada el Ligeró, conduciendo las correspondencias del Real servicio y del público.

El Rey se ha servido conceder á Juan Terrein, establecido en Mállorca, privilegio por 6 años para destilar la flor de azahar, sin perjuicio de los boticarios, que podrán continuar preparando dicha flor para sus medicamentos.

El dia 1.º de Marzo de este año falleció en esta corte á los 63 años, 3 meses y 12 dias de edad, el Excmo. Sr. D. Joseph de Urrutia y las Casas, Capitan General de los Reales exércitos, caballero Gran Cruz de la órden de Carlos III, Comendador en la de Calatrava, Ingeniero general de los exércitos, plazas y fronteras, Director y Coronel general interino del Real cuerpo de Artillería. Empezó á servir de Cadete en el regimiento de infantería de Murcia: fué Coronel del de América, y Gobernador de la plaza de Ceuta: se halló en el sitio y bloqueo de Gibraltar: en el sitio y rendicion del castillo de S. Felipe de la isla de Menorca. En el exército de Navarra en el tiempo de la guerra con la Francia, del que pasó á mandar en xefe el de Cataluña, confiriéndole S. M. también la Capitanía general de aquel principado. Viajó por los paises extrangeros, y á su solicitud le concedió la Emperatriz de Rusia licencia para servir en su exército con el que se halló en el sitio y asalto de la plaza de Okzakou y en otras varias acciones de aquella guerra, mereciendo por su valor y grandes conocimientos militares le distinguiese el Príncipe de Potenkin, y el mayor aprecio á la Emperatriz Catalina II que le condecoró con la órden militar de S. Jorge y la Espada de mérito. Tuvo varias comisiones importantes en España y América, que desempeñó con el zelo, exâctitud y amor al Real servicio que es notorio; y por sus recomendables prendas, amable trato y vastos conocimientos militares ha sido á todos muy sensible su pérdida.

El bergantin correo de S. M., nombrado el Batidor, procedente de Montevideo, conduce baxo partida de registro porcion de plata y oro por cuenta de particulares, que ha depositado su Comandante en la casa de comercio de los Sres. Don Angel García Fernandez y compañía en el Ferrol; lo que se anuncia para que los interesados acudan directa ó indirectamente con los conocimientos á dicha casa, en la que serán pagados.

A consecuencia de las soberanas disposiciones, y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Torres Cónsul se ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias, que empiezan á correr desde el 2 de este mes, una casa sita en esta corte, calle de Cañizáres, núm. 10, manz. 156, que tiene 7684 pies de sitio, ta-

sada en 243, 124 rs., sin incluir varias vidrieras, celosías, mamparas y otras obras que constan en la declaración del arquitecto, por ser propias de los inquilinos que la ocupan. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Señor y escribanía de número de D. Juan Antonio de Urraza.

Reflexiones sobre la naturaleza, ó consideraciones de las obras de Dios en el órden natural, escritas en aleman para todos los días del año por el célebre M. C. C. Sturm, traducidas al frances y de este al castellano: segunda impresion, corregida y aumentada. Despues del estudio de la religion y de las admirables obras de Dios en el órden de la gracia, ninguno hay mas útil ni mas deleytable que el de la naturaleza. La ciencia y conocimiento de sus fenómenos es no solo una fuente inagotable de placeres inocentes, sino tambien un arte el mas á propósito para cultivar el entendimiento, y elevarle de este modo al supremo Hacedor, cuyas infinitas perfecciones brillan y resplandecen en la hermosura, concierto y harmonía del universo. Penetrado de estas verdades el sabio Sturm distribuyó sus reflexiones por todos los días del año, y acomodó á cada estacion la consideracion de los fenómenos que le son propios, proporcionando así en una leccion diaria la recreacion mas halagüeña, mas honesta y mas deleytable. Los eclesiásticos y curas de almas hallarán en ella unas reflexiones tan sólidas como patéticas y convincentes para promover la piedad de los fieles: los padres de familia y encargados de la educacion de los jóvenes el medio mas oportuno para que se aficionen desde su infancia al estudio de las ciencias naturales, el qual, arrebatando su ánimo á vista de tan asombrosas maravillas, excitará mas y mas su natural propension á inquirir sus causas y efectos, y les enseñará las obligaciones que tienen para con Dios, para consigo mismos y con su próximo, cuyas apreciables circunstancias la hacen utilísima á toda clase de personas. Las varias ediciones que se han hecho de esta obra en otros países, y los elogios que ha merecido de los sabios extrangeros, daba lugar á creer tuviese igual éxito en España, y nada lo ha confirmado mas bien que la general aceptacion que ha tenido la primera impresion. Para corresponder á ella se han rectificado y aumentado considerablemente en esta los dias en que se trata de astronomía, botánica, anatomía y otros, lo que la hace aun mas recomendable y digna de andar en manos de todos. Son 4 tomos en 8.º prolongado, que se venden á 42 rs. á la rústica y 50 en pasta en la librería de la viuda é hijos de Alverá, carrera de S. Gerónimo, y de Quiroga, calle de las Carretas, y un real mas cada tomo por razon de portes en Valencia en la de Mallen, en Zaragoza en la de Monge, en Toledo en la de Hernandez, en Sevilla en la de Caro, y en Cádiz en la de Pajáres.

Disertacion sobre la cria de pastos y ganados: causas de sus atrasos, y medios para sus progresos: pruebas de que los rebaños finos producen tan buenas lanas bajo el pie estante como los transeuntes: ventajas de los unos y desventajas de los otros: dañados efectos de los esquileos anticipados: perjuicios de la cria y casta churra, con los medios efectivos de la reforma á igual costa: régimen para mejorar las lanas de las castas ordinarias en todas las provincias: informes de la cria y calidad de los rebaños del Reyno, y de los diferentes caracteres de las demas naciones: origen y elevacion de la agricultura, y de las castas mas distinguidas de ganados desde los siglos mas remotos: sistema progresivo de los ingleses en órden á pastos naturales y artificiales, con los medios de propagar el mismo método: reglas para los hacendados á fin de beneficiar sus estados con aumento de sus rentas, pueblos y vasallos: todo sobre la práctica mas auténtica por D. Henrique Doyle. Véndese en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, á 16 rs. el juego en rústica.

EN LA IMPRENTA REAL.